



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



## Acuerdo plenario de Masa Salarial

En el art. 103 bis de la LBRL, tras la reforma operada por la Ley 27/13, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública Local, se señala que “ Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado” comprendiendo tal aprobación no solamente la de la propia entidad local sino también los organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ellas dependientes, así como la de consorcios adscritos a la misma.

En relación con la anterior, la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 prorrogada, en su art. 20, apartado cuarto, establece que la masa salarial del personal laboral, que se incrementará en un 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social, exceptuándose en todo caso, las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social, las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleado, las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos y las indemnizaciones o suplidos por gasto que hubieran realizado el trabajador.

En virtud de lo anterior expuesto , y contando con el informe de la Intervención de Fondos, el Pleno de la Corporación acuerda:

1.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Olivares así como de sus entes instrumentales , integradas por los conceptos señalados correspondientes a las cuantías efectivamente devengadas en el ejercicio económico, de acuerdo con los datos aportados por los mismo con el siguiente desglose:

- Ayuntamiento de Olivares: 2.896.486,26 €

2.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en la sede electrónica de la Corporación y en el “Boletín Oficial de la Provincia” en el plazo de 20 días.

Ayuntamiento de Olivares.-